

Este documento es importante y exige su atención inmediata. Si tiene cualquier duda sobre las medidas que debe adoptar, le recomendamos que consulte a su agente de bolsa, abogado, asesor fiscal, contable u otro asesor financiero independiente, según proceda.

Si ha vendido o transferido sus acciones de Japan Value Fund, un subfondo de Polar Capital Funds plc (la «Sociedad»), le rogamos que remita de inmediato este documento al adquirente o cesionario o a la agencia de valores, banco u otro agente a través del cual se llevó a cabo la venta o transferencia para su envío al adquirente o cesionario con la mayor brevedad posible.

Los términos que figuran en mayúscula inicial en el presente documento tendrán el mismo significado que los términos en mayúscula inicial que figuran en el folleto de la Sociedad con fecha de 18 de septiembre de 2019, incluidos los Suplementos de los fondos (en su versión oportunamente modificada) (el «Folleto»). Se pueden obtener ejemplares del Folleto, previa solicitud, durante el horario comercial habitual, en el domicilio social de la Sociedad y en el sitio web www.polarcapital.co.uk.

18 de septiembre de 2019

Estimado/a Accionista:

Asunto: Polar Capital Funds plc (la «Sociedad»)

Propuesta de fusión de Japan Fund (el «Subfondo absorbido») con Japan Value Fund (el «Subfondo absorbente»)

Nos ponemos en contacto con usted para informarle de la propuesta de fusión entre el Subfondo absorbido y el Subfondo absorbente (la «**Fusión**»).

El Subfondo absorbido y el Subfondo absorbente son subfondos de la Sociedad, una sociedad de inversión de capital variable, constituida como un fondo con estructura «paraguas» con separación de pasivos entre los subfondos, constituida en Irlanda y autorizada por el Banco Central de Irlanda (el «**Banco Central**») como un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM).

Con sujeción a la aprobación de los accionistas del Subfondo absorbido, se propone la fusión del Subfondo absorbido con el Subfondo absorbente. A raíz de la Fusión, el patrimonio del Subfondo absorbido pasará a ser propiedad del Subfondo absorbente a cambio de la emisión de Acciones del Subfondo absorbente a favor de los accionistas del Subfondo absorbido, según se describe con mayor detalle en el Apéndice.

Contexto y fundamento de la Fusión propuesta

En junio de 2019, el gestor del Subfondo absorbido, James Salter, se jubiló y fue sustituido por el gestor del Subfondo absorbente, Gerard Cawley. Tras la revisión del Subfondo absorbido efectuada por Polar Capital LLP (el «**Gestor de inversiones**»), el Gestor de inversiones concluyó que el proceso de inversión y la estrategia de inversión eran similares a las del Subfondo absorbente. Por consiguiente, el Gestor de inversiones recomienda fusionar el Subfondo absorbido

con el Subfondo absorbente. El valor de los activos gestionados del Subfondo absorbido asciende a 53.900 millones de yenes japoneses aproximadamente (a 31 de julio de 2019). Lo que se propone es adherir el Subfondo absorbido al Subfondo absorbente, que cuenta con unos activos gestionados por valor de 2.100 millones de yenes japoneses aproximadamente (a 31 de julio de 2019), y que atesora un sólido historial de rentabilidad.

Consecuencias para los accionistas del Subfondo absorbente

Los Consejeros no esperan que la Fusión repercuta de manera significativa en la operativa del Subfondo absorbente.

En caso de aprobarse la Fusión, los Accionistas del Subfondo absorbente, con anterioridad a la Fecha efectiva, tendrán derecho a canjear sus acciones por acciones de la Clase S del Subfondo absorbente. La Comisión de gestión de inversiones correspondiente a las acciones de la Clase S del Subfondo absorbente asciende al 0,6% anual.

Medidas que debe adoptar

Está previsto que la Fusión surta efecto el 18 de octubre de 2019 a las 9:00 horas (hora de Irlanda) o en una fecha aproximada (la «**Fecha efectiva**») y **no** precisa de su aprobación para su entrada en vigor.

Esta notificación se le remite con fines meramente informativos, y tiene como objetivo ofrecerle suficiente información para que pueda tener una opinión fundamentada acerca de las consecuencias de la Fusión sobre su inversión.

Le recomendamos que lea todos los detalles de la Fusión propuesta que se recogen en el Apéndice de la presente notificación.

Si no desea mantener su inversión en el Subfondo absorbente, puede solicitar el reembolso de sus Acciones del Subfondo absorbente cualquier Día de negociación del Subfondo absorbente con arreglo a los procedimientos establecidos en el Folleto. No deberá abonarse ninguna comisión de reembolso en relación con los reembolsos de Acciones del Subfondo absorbente.

Información adicional

Si desea plantear cualquier pregunta sobre el contenido de la presente notificación, llame a Polar Capital al número de teléfono +44 (0)20 7227 2721, o escriba a la siguiente dirección de correo electrónico: investor-relations@polarcapital.co.uk. Las llamadas telefónicas pueden ser grabadas para confirmar sus instrucciones.

Consejero

**En nombre y representación de
Polar Capital Funds plc**

APÉNDICE: INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LA FUSIÓN

1. RESUMEN DE LA FUSIÓN

- (i) Está previsto que la Fusión surta efecto el 18 de octubre de 2019 o en una fecha aproximada.
- (ii) Los consejeros de la Sociedad consideran que la Fusión redunda en el mejor interés de los accionistas del Subfondo absorbente.
- (iii) La Fusión ha sido aprobada por el Banco Central.
- (iv) No se precisa su votación sobre la Fusión. No obstante, la Fusión se someterá a la aprobación de los inversores en el Subfondo absorbido.
- (v) La Fusión conllevará el cierre del Subfondo absorbido.
- (vi) Consulte el apartado «Medidas que debe adoptar» de la presente notificación para obtener información sobre sus opciones en relación con la Fusión, en concreto, su derecho a reembolsar su inversión en el Subfondo absorbente de manera gratuita antes de la Fusión.
- (vii) No se suspenderá la operativa en el Subfondo absorbente con motivo de la Fusión.
- (viii) Los accionistas del Subfondo absorbido adquirirán los derechos en calidad de accionistas del Subfondo absorbente a partir del 18 de octubre de 2019. Después de la fecha efectiva de la Fusión, los inversores en el Subfondo absorbido mantendrán Acciones del Subfondo absorbente y podrán seguir operando con normalidad a partir del 21 de octubre de 2019.
- (ix) La Fusión no tendrá ningún efecto significativo en la cartera del Subfondo absorbente, ni tampoco en sus políticas de inversión.

2. Transferencia patrimonial del Subfondo absorbido

- 2.1 En el Momento de entrada en vigor, las Acciones del Subfondo absorbente se emitirán a los Accionistas del Subfondo absorbido a cambio de la transferencia del patrimonio del Subfondo absorbido al Subfondo absorbente por medio de una aportación en especie al Subfondo absorbente; dicho patrimonio será mantenido por el Depositario en nombre del Subfondo absorbente. El patrimonio del Subfondo absorbido se valorará con arreglo a lo dispuesto en la siguiente cláusula 5.
- 2.2 El Depositario retendrá del patrimonio del Subfondo absorbido una cantidad de efectivo equivalente al Importe retenido (según se define más adelante en el punto 5.2). Si, en opinión de los Consejeros (previa consulta con el Depositario y los Auditores), el Importe retenido (junto con cualesquiera ingresos derivados de dicho importe) supera significativamente los pasivos reales del Subfondo absorbido, entonces tal exceso se distribuirá, una vez liquidado el Subfondo absorbido, a los Accionistas existentes del Subfondo absorbido en el Momento de entrada en vigor. Todo exceso en el Importe retenido que no sea considerado significativo por los Consejeros (previa consulta con el Depositario y los Auditores) se transferirá al Subfondo absorbente. No obstante, si el Importe retenido resulta insuficiente para satisfacer los pasivos del Subfondo absorbido, el Gestor de inversiones deberá sufragar dicho déficit.

3. Último Día de negociación con Acciones del Subfondo absorbido

Con el fin de permitir al Administrador calcular con precisión el valor de los Activos del Subfondo absorbido para su transferencia al Subfondo absorbente en el Momento de entrada en vigor, los Consejeros han decidido que cada uno de los 5 Días hábiles inmediatamente anteriores al Momento de entrada en vigor no constituirá un Día de negociación a efectos de aceptación de suscripciones con respecto al Subfondo absorbido, aunque seguirán aceptándose los reembolsos en dicho Subfondo (con arreglo a lo establecido en el folleto de la Sociedad y del Subfondo absorbido), y que no se permitirán las suscripciones en acciones del Subfondo absorbido en dichos días. Por consiguiente, el último Día de negociación para la suscripción de acciones del Subfondo absorbido será el 10 de octubre de 2019, y el último Día de negociación para el reembolso de acciones del Subfondo absorbido será el 17 de octubre de 2019.

4. Emisión de acciones y operativa en el Subfondo absorbente

- 4.1 Con efecto a partir del Momento de entrada en vigor, los Accionistas recibirán las correspondientes Acciones del Subfondo absorbente.
- 4.2 El número de Acciones que se asignará a los accionistas del Subfondo absorbido se determinará en función de la ecuación de canje correspondiente a los respectivos valores liquidativos del Subfondo absorbido y del Subfondo absorbente, calculados en el Momento de entrada en vigor de conformidad con las disposiciones del folleto de la Sociedad y las leyes y los reglamentos aplicables.
- 4.3 Tras la Fusión, las operaciones con Acciones del Subfondo absorbente emitidas en virtud de la Fusión comenzarán el 21 de octubre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Folleto de la Sociedad y el Suplemento del Subfondo absorbente.

5. Valoración

- 5.1 A efectos de la Fusión, el Administrador de la Sociedad calculará el valor de los Activos del Subfondo absorbido el 18 de octubre de 2019 en el Momento de entrada en vigor de conformidad con las disposiciones pertinentes de la escritura de constitución y los estatutos sociales de la Sociedad (los «**Estatutos**»); dicho valor será validado por el Auditor.
- 5.2 En el proceso de valoración del Subfondo absorbido a efectos de la Fusión, el Administrador de la Sociedad realizará una provisión para el «**Importe retenido**», es decir, una retención de efectivo y activos con respecto al Subfondo absorbido que ha sido estimada por los Consejeros y que se ha considerado, junto con el Depositario, necesaria para satisfacer los pasivos del Subfondo absorbido conocidos en el Momento de entrada en vigor.

5.3 El primer momento de valoración del Subfondo absorbente tras la Fusión serán las 9:00 horas (hora de Irlanda) del 21 de octubre de 2019.

6. Validación del Auditor

El Auditor validará lo siguiente en el Momento de entrada en vigor:

- (i) los criterios adoptados para la valoración de los activos y los pasivos en el Momento de entrada en vigor; y
- (ii) el método de cálculo de la ecuación de canje indicado en el anterior punto 4.2, así como la ecuación de canje efectiva determinada en el Momento de entrada en vigor.

7. Costes, gastos y compromisos

Los compromisos adicionales no satisfechos por el Importe retenido, en caso de acumularse después del Momento de entrada en vigor, serán sufragados por el Gestor de inversiones.

8. Cancelación de acciones y liquidación del Subfondo absorbido

Tras la Fusión, todas las Acciones del Subfondo absorbido serán canceladas y los comprobantes de operación mantenidos por los Accionistas del Subfondo absorbido dejarán de tener validez. Con posterioridad, se procederá a la liquidación y al cierre del Subfondo absorbido de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad y se solicitará al Banco Central la revocación de la autorización del Subfondo absorbido.

9. Condiciones

La Fusión con respecto al Subfondo absorbido está supeditada a: -

- (i) la aprobación de la Fusión por medio de un Acuerdo especial de los Accionistas del Subfondo absorbido en una Junta General Extraordinaria de los Accionistas del Subfondo absorbido; y
- (ii) la autorización y aprobación de la Fusión por parte del Banco Central.

10. Modificaciones

Si las circunstancias así lo justifican o recomiendan, podrán alterarse las condiciones y los procedimientos de ejecución de la Fusión con respecto al Subfondo absorbido con arreglo a los requisitos del Banco Central, siempre y cuando tales modificaciones no revistan, en opinión de los Consejeros y previa consulta con Depositario y los Auditores, un carácter relevante.